

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10820468



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 17236

SANTIAGO, 17 de Enero de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. GARCIA ARROYO, Geiler	(T) COLOMBIANA
2. VACA SUAREZ, Ruth	(T) BOLIVIANA
3. GONZALES SANCHEZ, Rudy Henrry	(T) BOLIVIANA
4. GARCES RAMOS, Paola Andrea	(T) COLOMBIANA
5. DUGARTE ZAMORA, Julio Miguel	(T) VENEZOLANA
6. PALLIN NAPA, Victor Alberto	(T) PERUANA
7. JUSTINIANO, Roger Bladimir	(T) BOLIVIANA
8. ATENCIO MORENO, Brayan	(T) COLOMBIANA
9. BAEZ UCEDO, Eduardo Daniel	(T) PARAGUAYA
10. GUTIERREZ VARGAS, Martin	(T) BOLIVIANA
11. BRICEÑO NEYRA, Eliset Jessica	(T) PERUANA
12. BOCANEGRAS CAMPOA, Diego	(T) PERUANA
13. GARCIA, Antonia	(T) BOLIVIANA
14. LEDESMA ROSENDO, Luis Eduardo	(T) COLOMBIANA
15. KORNER JUSTINIANO, Katherine	(T) BOLIVIANA
16. FERNANDEZ PALOMAR, Jamileth	(T) COLOMBIANA
17. LEMOS FORERO, Johan Stiven	(T) COLOMBIANA
18. CERVANTES GUTIERREZ, Kevin	(T) BOLIVIANA
19. RUIZ HOLGUIN, Jhon Kennedy	(T) COLOMBIANA
20. VARGAS YTURRIZAGA, Andrea de Los Angeles	(T) PERUANA
21. MORALES CERNA, Bonny Francheska	(T) PERUANA
22. ORDOGOITY HERNANDEZ, Manuel Alejandro	(T) VENEZOLANA
23. ALVAREZ GONZALEZ, Rosabel	(T) CUBANA
24. VINUEZA BURBANO, Rosa Helena	(T) COLOMBIANA
25. VILLCA JANCO, Nelson	(T) BOLIVIANA
26. ORTIZ SEPULVEDA, Hector Fabio	(T) COLOMBIANA
27. JOSE GALVEZ, Maria Virgen	(T) DOMINICANA

28. RAIGOZA BEDOYA, Constanza	(T) COLOMBIANA
29. RENJIFO COTO, Maria Rosa	(T) PERUANA
30. BONILLA GAMBOA, Denny Ivan	(T) COLOMBIANA
31. OSPINA SANCHEZ, Jennefer Andrea	(T) COLOMBIANA
32. RIASCOS CAICEDO, Yimmy	(T) COLOMBIANA
33. PACAYA MERA, Jorge Antonio	(T) PERUANA
34. MAÑON, Mariela	(T) DOMINICANA
35. BELLIDO TOLEDO, Maribel	(T) PERUANA
36. GIL, Marcos	(T) BOLIVIANA
37. ESPINOSA LOZANO, Brown Yeimy	(T) COLOMBIANA
38. ESPONDA BENITEZ, Lazaro Adrian	(T) CUBANA
39. SANCHEZ ASTUDILLO, Lady Fernanda	(T) COLOMBIANA
40. ALVARADO MUJICA, Luis Miguel	(T) PERUANA
41. HOYOS ALVAREZ, Daniela	(T) COLOMBIANA
42. APRILLA ANTE, Diego Fernando	(T) COLOMBIANA
43. RAMOS PAREJO, Pahola Jose	(T) VENEZOLANA
44. FLORES ARI, Maria Magdalena	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NMI/IGRG
[1561] 17/01/2019